

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 762/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 354/14 de 25 de Febrero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a la Gestión Vacunación Anti-Influenza 2014"; Memorando N°3284/14 de 22 de Octubre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de Técnicos Paramédicos que prestarán servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios desde el **22 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión Vacunación Anti-Influenza 2014**":

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIO BRUTO POR HORA
DANIELA RUBINA OSSANDON	19.144.008-0	TECNICO PARAMEDICO	\$ 3.500
JENNIFER SUAREZ MARIN	15.032.779-2	TECNICO PARAMEDICO	\$ 3.500
SEBASTIAN VASQUEZ ROJO	17.553.915-8	TECNICO PARAMEDICO	\$ 3.500

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.28, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-





JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal